



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. GREGORIA PORTALES ALVARADO  
ESTRADOS DEL JUZGADO.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 0762/2024 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. ERIKA KARINA RIOS HERNANDEZ, EN CONTRA DE LA C. GREGORIA PORTALES ALVARADO, SE DICTO EN FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, UNA SENTENCIA CUYOS RESOLUTIVOS DICEN LO SIGUIENTE: -----

----- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1049, 1056, 1063, 1084, 1321, 1322, 1327 del Código de Comercio, es de resolverse y se: -----

----- RESUELVE -----

----- PRIMERO: La parte actora acreditó su acción y la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.-----

----- SEGUNDO.- HA PROCEDIDO, el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LIC. ERIKA KARINA RIOS HERNANDEZ en su carácter de endosataria en procuración del C. ROMUALDO RAMIREZ FLORES, en contra de la C. GREGORIA PORTALES ALVARADO. -----

----- TERCERO.- Se condena a la parte demandada la C. GREGORIA PORTALES ALVARADO, al pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) como suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios a razón del 3% (Tres por ciento) mensual, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, liquidables en ejecución de sentencia, al haberse realizado un análisis de

control de convencionalidad ex officio.-----

----- CUARTO.- *En base a lo previsto por el artículo 1084, del Código de Comercio, se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas del juicio al resultar improcedentes, aun cuando haya procedido la acción cambiaria directa, al reducir la Juzgadora, en ejercicio del control convencional ex officio, el pago de los intereses moratorios por ser algo usurarios, lo que conlleva a una condena parcial, pues se justificó la intervención judicial considerándose que la actora no obtuvo una condena total al haber dejado de percibir todo lo pretendido en los montos que reclamó y al no tener que pagar la demandada la totalidad de la cantidad que se reclamo por concepto de intereses, ya que la actuación del juzgador constituye una oposición oficiosa a las pretensiones del actor.*-----

---- QUINTO.- Prestaciones a que fue condenada la parte demandada que deberán ser cubiertas dentro del término de (03) tres días al que quede legalmente notificado de la sentencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se decretará en su contra la ejecución forzosa, procediéndose al trance y remate de los bienes embargados o que se lleguen a embargar, cubriéndose con su producto al actor, lo reclamado.-----

---- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo Sentencia y firma la C. LICENCIADA ADRIANA BAEZ LOPEZ, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, quien actúa con el C. LICENCIADO LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - -

LIC. ADRIANA BAEZ LOPEZ

JUEZA

LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA  
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -

L' ABL/L' LASG/L' Abg.

----- **Notifíquese a las partes que**, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

-----DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

CONSTE.-----

---- **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.**- En Altamira, Tamaulipas; siendo el día (24) veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Suscrito **LICENCIADO LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, procedo a notificar a **GREGORIA PORTALES ALVARADO**, la sentencia dictada en el juicio con fecha veinticuatro de Octubre del año en curso, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de éste Juzgado en cumplimiento a lo ordenado en autos.- Lo que se asienta por diligencia y para debida constancia legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo sexto del Código de Comercio en vigor.- DOY FE.-----

LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA  
SECRETARIO DE ACUERDOS

L' NAG

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000032249199

Archivo Firmado: 23\_EX\_00762-2024\_653\_24-10-2025\_15-17-56.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	ADRIANA BAEZ LOPEZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000026132	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-10-24T21:42:23Z / 2025-10-24T15:42:23-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	a6 35 0a 9d 7d f9 05 36 35 96 e0 16 61 1c bd 22 0c 3a 85 b7 2b 04 c0 83 83 ab 76 ec 1b e7 8e b4 c8 66 c5 de 4e 01 8d 40 f4 a4 ac f5 35 ee 5d a9 e3 cc 93 27 ec 50 0d 68 5f d3 ba 98 8b 3a 25 c5 3e 49 62 34 72 2a 92 25 7e ac 4b 80 6f c5 47 0c 96 2b 30 9e 7e 4d d2 0e bb a3 08 07 d5 7a b4 59 18 ab 46 8c c7 94 df ca 60 e1 5f ff 91 92 ea bd dc e6 47 1f 16 32 fb 4e 0e c2 f9 58 4a f6 7e a7 42 76 39 3f ba 99 6d 72 d4 d4 ad 38 dd c2 5d 87 27 1d 14 d2 26 5c ce d9 31 e2 67 83 77 0e 45 64 24 2d 78 fc 54 8b 2d c5 d3 8f 28 3e 44 9c c5 cb 71 0d 8d 55 c8 ce d1 1d 23 04 f9 ab a9 72 8a 61 db e4 18 e9 e1 89 b3 42 2f 34 f7 8a 63 fa dc f3 f4 f7 65 18 69 b6 22 87 28 5a 11 38 ac c7 02 d8 bc 41 8e 19 96 d0 e7 a7 08 11 ab c2 56 79 41 6a 8b d3 6d f9 d2 b9 22 be 3f 41 a5 0b 40 72 6c e0			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-10-24T21:42:23Z / 2025-10-24T15:42:23-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000026132			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000032249193

Archivo Firmado: 23\_EX\_00762-2024\_653\_24-10-2025\_15-17-56.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000025768	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-10-24T21:42:15Z / 2025-10-24T15:42:15-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6e ee 5b 12 0d 4d 54 83 2d 4f 54 c6 4e b8 1c 82 60 54 9b 19 27 b9 80 69 37 c7 11 cd 42 dd 74 52 17 fe 34 f5 ca 3c c6 71 22 8b 3e 59 97 80 ba 6c 78 58 20 42 e0 8c 22 79 44 c6 cb 1b 9a f6 b8 cb 5f a6 7f 7e 95 09 84 fd bd c1 77 c9 b3 b8 f8 6c af 58 b2 7f aa b4 ea 3b a5 cc 28 9a 50 ed 50 bd af 0e ed 92 65 d1 af 57 ab 2b c0 89 fd 32 b2 24 50 1d a6 24 4a 7f 7a a0 30 c0 30 92 f3 fc a2 2b e1 fd 82 d3 ce 9e 23 c9 f3 1f dd a2 79 5c 06 02 ac 84 4a 62 f5 a7 f7 7f 9b cf ac 75 46 22 59 28 a0 77 24 e2 9c d4 e3 9b 1c 0c b4 cd f6 6e d3 8c ee c5 65 c2 76 d1 3c f4 68 b6 7b 3a af 56 cd 4d c3 62 51 5b d9 e9 51 dc 8b 6e cd ba d7 c2 66 7b fe 83 d0 9c fb 0e 10 17 27 9f 33 a1 7f 82 0a ab 27 c3 04 a0 90 2c 3d c6 9b 95 2a bd 84 65 27 20 ec 4c 5f b2 82 b2 48 25 53 27 bd d6 13 86 0e 02			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-10-24T21:42:15Z / 2025-10-24T15:42:15-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000025768			

